

RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN LA UPV/EHU 2020

Con fecha 9 de julio de 2020 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria de contratación para la especialización de personal investigador doctor en la UPV/EHU 2020.

Una vez finalizado el trámite de evaluación de solicitudes, se publicó en el portal web del Vicerrectorado de Investigación, con fecha 28 de abril de 2021, la Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para manifestar el desistimiento del contrato y para formular alegaciones.

Transcurrido este plazo, la CIDI ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas en reunión de 19 de mayo y ha elevado la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión a la vicerrectora de investigación para su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CIDI ha estimado la alegación presentada por la solicitud código ESPDOC20/103, considerando que requiere una reevaluación total de los criterios 2 y 3; ha estimado parcialmente la alegación presentada por la solicitud código ESPDOC20/04, considerando que hay un error en el cálculo de puntos asignados al apartado 1.d), debiendo ser 4,7, en lugar de 3, como figura en el informe de evaluación elaborado por la AEI; y ha desestimado el resto de las alegaciones presentadas.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I, ordenadas por la puntuación final obtenida. En dicha relación se recogen también las solicitudes en reserva, que podrán acceder a una ayuda en caso de que se produzcan vacantes con anterioridad a la formalización de los contratos, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor y la reserva por campos de investigación que se recoge en la base 2. En caso de que se produzcan nuevas concesiones, serán comunicadas a las personas beneficiarias mediante resolución individual.

La solicitud cuya concesión aparece como condicionada deberá acreditar, antes de la formalización del contrato, estar en posesión del título de doctor o doctora, de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de la Convocatoria. En caso contrario su solicitud será denegada mediante resolución individual que se comunicará a la persona interesada.

Segundo.- Aprobar la resolución de las alegaciones presentadas propuesta por la CIDI, que se recoge en el Anexo II. En consecuencia, la alegación presentada por la solicitud código ESPDOC20/04, pasa de 86 a 87,7 puntos en la puntuación final; y la alegación presentada por la solicitud código ESPDOC20/103 será remitida a la agencia evaluadora, la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación, para su reevaluación. Esta última solicitud resultará concedida en caso de que la puntuación final obtenida se sitúe por encima de la puntuación de corte de la resolución definitiva. El resultado será comunicado a la persona interesada mediante resolución individual.

Tercero.- Abrir un plazo del 1 al 14 de junio de 2021, para que las personas seleccionadas presenten en el Vicerrectorado de Investigación la documentación requerida en la Base 15 de la convocatoria, de conformidad con las instrucciones que se recogen en el Anexo III. La no

presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la aceptación de la ayuda.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 31 de mayo de 2021.

Inmaculada Arostegui Madariaga
Ikerketaren Arloko Errektoreordea
Vicerrectora de Investigación

ANEXO I
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

CÓDIGO	DNI/NIE/PAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1,2, Y 3	CRITERIO DE EVALUACIÓN 4	PUNTUACIÓN TOTAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	ÁREA CIENCIA	ORDEN SEGÚN CRITERIO DE DESEMPATE (BASE 14.4)
ESPDOC20/75	72401584E	93,5	5	98,5	CONCEDIDA BASE 2.1	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/94	44686974K	90,5	5	95,5	CONCEDIDA BASE 2.1	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/115	72405168H	90	5	95	CONCEDIDA BASE 2.1	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/38	72751532W	90	5	95	CONCEDIDA BASE 2.1	1-Ciencias	
ESPDOC20/68	72316749B	90	5	95	CONCEDIDA BASE 2.1	1-Ciencias	
ESPDOC20/116	52003885B	93	0	93	CONCEDIDA POR PUNTUACIÓN	1-Ciencias	
ESPDOC20/33	72464826Z	88	5	93	CONCEDIDA POR PUNTUACIÓN	1-Ciencias	
ESPDOC20/139	45824656P	87	5	92	CONCEDIDA BASE 2.1	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/66	72496829R	86,9	5	91,9	CONCEDIDA CONDICIONADA POR PUNTUACIÓN	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/28	71667476M	91	0	91	CONCEDIDA BASE 2.1	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/117	22758442B	86	5	91	DESISTE	1-Ciencias	
ESPDOC20/81	05330869K	90,5	0	90,5	DESISTE	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/43	44564526W	85	5	90	CONCEDIDA POR PUNTUACIÓN	1-Ciencias	
ESPDOC20/126	45949040P	84,75	5	89,75	CONCEDIDA POR PUNTUACIÓN	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/119	72831409T	84	5	89	CONCEDIDA BASE 2.1	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/42	72511551A	88	0	88	CONCEDIDA POR PUNTUACIÓN	1-Ciencias	
ESPDOC20/91	72753994A	83	5	88	DESISTE	5-Artes y Humanidades	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

CÓDIGO	DNI/NIE/PAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1,2, Y 3	CRITERIO DE EVALUACIÓN 4	PUNTUACIÓN TOTAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	ÁREA CIENCIA	ORDEN SEGÚN CRITERIO DE DESEMPEÑO (BASE 14.4)
ESPDOC20/04	73209488M	87,7	0	87,7	CONCEDIDA POR PUNTUACIÓN	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/83	17764632F	87	0	87	CONCEDIDA POR PUNTUACIÓN	1-Ciencias	1
ESPDOC20/58	45599495V	87	0	87	CONCEDIDA POR PUNTUACIÓN	3-Ciencias de la Salud	2
ESPDOC20/79	34086096G	84	3	87	CONCEDIDA BASE 2.1	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/125	72544522S	82	5	87	RESERVA	1-Ciencias	3
ESPDOC20/40	78994523B	82	5	87	RESERVA	1-Ciencias	4
ESPDOC20/112	789411175T	86,5	0	86,5	RESERVA	1-Ciencias	
ESPDOC20/53	50314731T	86,4	0	86,4	RESERVA	1-Ciencias	
ESPDOC20/36	78874527Y	81	5	86	RESERVA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/50	72312778L	81	5	86	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/16	30624319A	85,8	0	85,8	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/106	B41739803	85	0	85	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/132	12423490V	85	0	85	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/85	N11053411	85	0	85	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/10	45667774D	80	5	85	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/105	44562167N	80	5	85	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/48	YA6713671	84,5	0	84,5	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/44	71286581J	84	0	84	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/24	78890398F	79	5	84	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/134	71461978N	83,5	0	83,5	DENEGADA	1-Ciencias	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

CÓDIGO	DNI/NIE/PAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1,2, Y 3	CRITERIO DE EVALUACIÓN 4	PUNTUACIÓN TOTAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	ÁREA CIENCIA	ORDEN SEGÚN CRITERIO DE DESEMPATE (BASE 14.4)
ESPD0C20/111	YB1627401	83	0	83	RESERVA	5-Artes y Humanidades	
ESPD0C20/92	70887550D	83	0	83	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/137	72746571D	80	3	83	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPD0C20/102	44342341C	78	5	83	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/131	72825564C	78	5	83	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/89	76425627P	82,5	0	82,5	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPD0C20/114	16088869R	77,5	5	82,5	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/136	22755335D	77,25	5	82,25	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPD0C20/26	72102363P	82	0	82	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/95	78993926N	82	0	82	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/121	73005013T	81	0	81	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPD0C20/25	18054219R	81	0	81	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPD0C20/99	71347503P	81	0	81	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/104	72318282A	76	5	81	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPD0C20/97	72514526B	77,5	3	80,5	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPD0C20/49	73042236D	80	0	80	CONCEDIDA BASE 2.1	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPD0C20/90	78947818L	80	0	80	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPD0C20/74	78946985Z	75	5	80	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/62	78957778C	79,5	0	79,5	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPD0C20/34	72757707J	74,5	5	79,5	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPD0C20/30	22728752Z	79	0	79	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

CÓDIGO	DNI/NIE/PAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1,2, Y 3	CRITERIO DE EVALUACIÓN 4	PUNTUACIÓN TOTAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	ÁREA CIENCIA	ORDEN SEGÚN CRITERIO DE DESEMPATE (BASE 14.4)
ESPDOC20/39	X9908062F	79	0	79	RESERVA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/118	70897897Y	78	0	78	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/41	72080461W	78	0	78	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/47	FW061040	78	0	78	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/51	48615517A	78	0	78	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/123	78954612M	73	5	78	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/103	45823702C	72,5	5	77,5	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/21	Y0188632T	77	0	77	RESERVA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/59	M9719739	77	0	77	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/69	22764318E	77	0	77	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/84	45892544T	72	5	77	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/76	44345333E	73,65	3	76,65	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/29	71295499F	76,5	0	76,5	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/20	72826266D	71,5	5	76,5	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/55	BR2018188	76	0	76	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/03	33439229N	71	5	76	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/130	72827056V	71	5	76	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/67	44556389F	70,75	5	75,75	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/07	16091704F	70,5	5	75,5	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/128	F28884265	75	0	75	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/73	44153675T	70	5	75	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

CÓDIGO	DNI/NIE/PAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1,2, Y 3	CRITERIO DE EVALUACIÓN 4	PUNTUACIÓN TOTAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	ÁREA CIENCIA	ORDEN SEGÚN CRITERIO DE DESEMPATE (BASE 14.4)
ESPDOC20/60	72501078H	71,5	3	74,5	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/122	45920888P	74	0	74	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/27	44565238R	74	0	74	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/31	72895905G	74	0	74	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/18	44156881D	68,8	5	73,8	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/05	72743494Z	68,5	5	73,5	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/124	72543666X	67	5	72	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/15	78948884G	67	5	72	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/87	72524343F	67	5	72	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/13	16CF37499	71,5	0	71,5	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/78	32682416	71	0	71	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/100	72404622R	66	5	71	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/86	44335408X	65,5	5	70,5	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/135	72408945T	70	0	70	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/77	72494622W	69,75	0	69,75	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/46	72408690K	64,5	5	69,5	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/17	16070681Y	64	5	69	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/120	76636546V	68	0	68	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/65	50773161V	68	0	68	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/56	44348760E	65	3	68	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/12	78889176G	63	5	68	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

CÓDIGO	DNI/NIE/PAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1,2, Y 3	CRITERIO DE EVALUACIÓN 4	PUNTUACIÓN TOTAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	ÁREA CIENCIA	ORDEN SEGÚN CRITERIO DE DESEMPATE (BASE 14.4)
ESPDOC20/72	78904483Q	63	5	68	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/02	72525039J	62,2	5	67,2	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/113	45753942L	62	5	67	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/63	16085334P	62	5	67	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/11	44172826S	61	5	66	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/57	Y5501668J	65	0	65	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/101	72523630F	60	5	65	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/54	71152877P	63	0	63	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/35	72399497M	57,5	5	62,5	DENEGADA	2-Ingeniería y Arquitectura	
ESPDOC20/109	45821799A	59,5	0	59,5	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/127	72802600X	54,5	5	59,5	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/107	CJ0576462	54	0	54	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/108	72809717C	51	0	51	DENEGADA	3-Ciencias de la Salud	
ESPDOC20/37	78925252Q	50,6	0	50,6	DENEGADA	1-Ciencias	
ESPDOC20/93	03109239F	49,5	0	49,5	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/133	75157004L	48	0	48	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/110	72078060Q	47	0	47	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	
ESPDOC20/45	45892230P	36	5	41	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/64	45670743B	34,5	0	34,5	DENEGADA	5-Artes y Humanidades	
ESPDOC20/61	44568963T	28	5	33	DENEGADA	4-Ciencias Sociales y Jurídicas	

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

Código	D.N.I.	RESULTADO REVISIÓN
ESPDOC20/04	73209488M	SE ACEPTA PARCIALMENTE. SE ACEPTA LA ALEGACIÓN RESPECTO AL APARTADO 1.d) DEL INFORME DE EVALUACIÓN POR ENTENDERSE QUE HAY UN ERROR EN EL CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN QUE LE CORRESPONDE EN DICHO APARTADO, DEBIENDO SER DE 4,7, EN LUGAR DE 3, COMO FIGURA EN EL INFORME. NO SE ACEPTA EL RESTO DE LA ALEGACIÓN, PUES LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN ELLA FRENTE A LOS DEMÁS APARTADOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN EL MISMO.
ESPDOC20/05	72743494Z	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/21	Y0188632T	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/24	78890398F	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/53	50314731T	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/50	72312778L	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/64	45670743B	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

Código	D.N.I.	RESULTADO REVISIÓN
ESPDOC20/74	78946985Z	NO SE ACEPTA. EN RELACIÓN AL PRIMER ARGUMENTO DE LA ALEGACIÓN, RELATIVO A LA NO EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL DEFENDIDA CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, HA DE DECIRSE QUE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN SOLO SE CONSIDERAN LAS TITULACIONES, LOGROS Y MÉRITOS OBTENIDOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE DICHO PLAZO, DE MANERA QUE TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES CONCURRAN CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. EN ESTE SENTIDO, LA BASE 14.2 ESTABLECE QUE NO SE PUEDE MEJORAR NI SUSTITUIR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. EL OBJETO DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA A QUIENES ESTÉN EN DISPOSICIÓN DE OBTENER EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA EN UN MOMENTO POSTERIOR ES QUE NO TENGAN QUE ESPERAR UN AÑO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA SIGUIENTE, SIEMPRE QUE CUMPLAN A TIEMPO CON EL REQUISITO DE ESTAR EN POSESIÓN DE DICHO TÍTULO, CUMPLIMIENTO QUE SE COMPRUEBA, CONSECUENTEMENTE, EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE 3.1. TAMPOCO SE ACEPTA EL RESTO DE LA ALEGACIÓN, PUES LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ELA, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN LOS DEMÁS APARTADOS DEL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/78	32682416	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/84	45892544T	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/103	45823702C	SE ACEPTA Y SE ACUERDA SU REMISIÓN A LA SUBDIVISIÓN DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REEVALUACIÓN COMPLETA DE LA SOLICITUD EN LA SUB ÁREA CORRECTA INDICADA EN LA MISMA, "CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS MARINAS", EN LUGAR DE "CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL AGUA", COMO CONSTA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

Código	D.N.I.	RESULTADO REVISIÓN
ESPDOC20/106	B41739803	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/125	72544522S	NO SE ACEPTA. CON INDEPENDENCIA DE QUE EN EL INFORME DE LA EVALUACIÓN SE HAYA VALORADO CON 4 PUNTOS LA ESTANCIA CORRESPONDIENTE A UN ERASMUS, SE CONSIDERA QUE UNA ESTANCIA ERASMUS NO ES EQUIVALENTE A UNA ESTANCIA EN UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL, POR LO QUE NO PROCEDE INCREMENTAR LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN EL APARTADO 1.d) DEL INFORME DE EVALUACIÓN
ESPDOC20/134	71461978N	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA
ESPDOC20/131	72825564C	NO SE ACEPTA. LAS ARGUMENTACIONES PRESENTADAS EN LA ALEGACIÓN, FRENTE A LOS ASPECTOS MÁS DÉBILES EVIDENCIADOS EN EL INFORME, NO PERMITEN FUNDAMENTAR UNA OPINIÓN CONTRARIA A LA PREVISTA EN LA EVALUACIÓN REALIZADA

ANEXO III

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA UPV/EHU

Las personas adjudicatarias deberán remitir al correo electrónico rrhh-inves.dgi@ehu.eus, en el plazo comprendido **entre el 1 y el 14 de junio** de 2021, la siguiente documentación en formato PDF:

- a. Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de la presente convocatoria.
- b. Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social.
- c. Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- d. Fotocopia compulsada del título de doctor o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.
- e. Documento de incorporación.

La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

Los modelos a utilizar se encuentran disponibles en la web del Vicerrectorado (pestaña "*Documentación contratación*").

Las consultas relacionadas con la presentación de documentación y con el proceso de contratación también deben dirigirse al correo electrónico rrhh-inves.dgi@ehu.eus.